

19526 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de septiembre de 1996, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1.678/1990, interpuesto por la Real Acequia de Escalona.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.678/1990, interpuesto por la representación procesal de la Real Acequia de Escalona, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, que declara de interés general la transformación económica y social de las zonas regables de Manchuela-Centro y Canal de Albacete, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 27 de septiembre de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.678/1990, interpuesto por la representación procesal de la Real Acequia de Escalona, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra el mismo acto interpuesto; Real Decreto que, por ser conforme a Derecho, confirmamos, sin hacer especial declaración sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Desarrollo Rural.

19527 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 13 de marzo de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 288/1994, interpuesto por la Diputación Provincial de Alicante.*

En el recurso contencioso-administrativo número 288/1994, interpuesto por la representación procesal de la Diputación Provincial de Alicante, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, que declara de interés general la transformación económica y social de las zonas regables de Manchuela-Centro y Canal de Albacete, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 13 de marzo de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 288/1994, interpuesto por la representación procesal de la Diputación Provincial de Alicante, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra el mismo acto interpuesto; Real Decreto que, por ser conforme a Derecho, confirmamos, sin hacer especial declaración sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Desarrollo Rural.

19528 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de abril de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 305/1991, interpuesto por «René Barbier, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 305/1991, interpuesto por la representación procesal de la empresa «René Barbier, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 10 de noviembre de 1989, recaído en expediente sancionador 1-B.1.575/87-V, y de fecha 28 de septiembre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre sanción en materia de vinos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 17 de abril de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, con desestimación de la pretensión principal, debemos estimar y estimamos la pretensión subsidiariamente formulada en su demanda por la representación procesal de «René Barbier, Sociedad Anónima», contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 10 de noviembre de 1989, recaído en expediente sancionador 1-B.1.575/87-V, y de fecha 28 de septiembre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior. Acuerdos que anulamos, declarando, contrariamente, que la sanción procedente es de 220.500 pesetas, procediendo la devolución, en su caso, de lo ingresado en exceso. Todo ello sin hacer especial declaración sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 10 de julio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Subdirector general de Recursos, Juan Sánchez Jerez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Alimentación.

19529 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 1998, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1.233/1991, interpuesto por la sociedad mercantil «Cosecheros Abastecedores, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.233/1991, interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil «Cosecheros Abastecedores, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, que estima en parte el recurso de reposición formulado por dicha entidad, sobre sanción en materia de vinos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), con fecha 6 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al planteamiento, ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, de la cuestión prejudicial interesada por la representación procesal de la sociedad mercantil anónima «Cosecheros Abastecedores, Sociedad Anónima», en relación con normas de Derecho Comunitario Europeo; y, asimismo, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha representación contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el previo Acuerdo del propio Consejo de Ministros de 14 de septiembre de 1990 que, por ajustarse a Derecho, confirmamos; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la excelentísima señora Ministra de este Departamento, en su reunión de 19 de junio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre